

GUÍA 7 CLASSROOM.

Cálculo de Remuneraciones, Finiquitos y Obligaciones Laborales

Nombre del Alumno(a):..... Fecha: Desde: **19/10** Hasta: **30/10**

NIVEL: 4° Medio

UNIDAD: Remuneraciones

CONTENIDO: Finiquito Laboral

OBJETIVO DE APRENDIZAJE: (OA2) Calcula las remuneraciones de un trabajador o trabajadora, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-

Estimados Alumnos: Esperando que se encuentren bien, Hasta ahora hemos ejercitado la Liquidación de Sueldo, Libro de Remuneraciones y el Feriado Anual En esta guía continuaremos con la definición y Calculo de un Finiquito.-

EL FINIQUITO.- (TERMINO DEL CONTRATO DE TRABAJO)

De acuerdo al Código del Trabajo, el término del contrato de trabajo se encuentra en los siguientes artículos: 159, 160 y 161.- En cada artículo se enuncia las causales del finiquito.

En el caso del **Artículo 159** no se señala el derecho a la indemnización por años de servicios, lo cual significa que para tener derecho a este beneficio, debe estar claramente estipulado en el contrato de trabajo.

Para el caso del **Artículo 160**, se señala claramente que el contrato de trabajo termina sin derecho a indemnización alguna cuando el empleador invoca una o más de las causales señaladas en este artículo.

En el caso del **Artículo 161**, en que el contrato de trabajo termina cuando el empleador invoca como causal: por necesidades de la empresa, establecimiento o servicio. En este caso el empleador debe:

- a) Comunicar por escrito al trabajador del término del contrato de trabajo con 30 días de anticipación y si no lo hace, deberá cancelar un mes de remuneración considerando la última cancelada y se denomina: indemnización por no aviso.
- b) Además deberá cancelar la indemnización por años de servicios. Corresponde pagar un mes de remuneración por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, esta indemnización tiene un tope o límite máximo de 11 meses de remuneración.

Así por ejemplo:

- 1.- Si el trabajador laboró cinco años: le corresponde cinco meses de remuneración.-
- 2.- Si el trabajador laboró 11 años: le corresponde 11 meses de remuneración.-
- 3.- Si el trabajador laboró 20 años: le corresponde el tope máximo de 11 meses de remuneración.-
- 4.- Si el trabajador laboró 8 meses: le corresponde un mes de remuneración.-
- 5.- Si el trabajador laboró 2 años y 7 meses: le corresponde 3 meses de remuneración.

Ejemplo: Un trabajador laboró 8 años, la remuneración del último mes es \$ 300.000 y se aplica el **Artículo 161.-**

Desarrollo: Con 8 años de servicios le corresponde 8 meses de remuneración, por lo tanto:

\$ 300.000 X 8 = 2.400.000, corresponde como Indemnización por años de servicios.

Actividad: Determine indemnizaciones a pagar por el empleador en las siguientes situaciones:

- 1.- Un Trabajador laboró 6 años, la remuneración a considerar es \$ 395.000. Se aplicó artículo 161.- Calcular la indemnización por años de servicios.
- 2.- Un Trabajador laboró 8 años, empleador **no** avisó con 30 días de anticipación, la remuneración a considerar es \$ 400.000, se aplicó artículo 161.-

Calcular la indemnización por no aviso y por años de servicios.

- 3.- Un Trabajador laboró 3 años 7 meses, empleador **no** avisó con 30 días de anticipación, remuneración a considerar \$ 583.000, se aplicó artículo 161.-

Calcular la indemnización, por no aviso y por años de servicios.

INSTRUCCIONES: Subir el reporte de la actividad la Plataforma Classroom a mas tardar el día **30/10**.

Dudas, Consultas a cada profesor de asignatura según sea su curso.

4 Año B: profesergiobernal2020@gmail.com, 4 Año C: ana_rivera_9@hotmail.com,

4 año D: auditoro.rina@gmail.com